



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 297 -2019-MDP/T.

Pocollay,

29 OCT. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 016-2019-RJVA/IO-CANAL LATERAL 5A-USLP/MDP-TACNA, el Inspector de Obra aprueba la modificación, al Expediente Técnico N° 01 Adicional (Partidas Nuevas) y Deductivo Vinculante de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego del Canal Lateral 5A- Sub Lateral 5-A del Sector Alto Pocollay, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en el artículo 1° establece; "1) Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 6) La entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar las Supervisión de las Obras Programadas (...)".

Que, la Directiva N° 16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", en lo que corresponde a modificaciones al expediente técnico, establece lo siguiente: **Ítem g) numeral 8.1.9.3 Modificación al Fase de Inversión**; "La modificación del PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutivo expedido por el titular de la entidad o funcionario facultado, previa sustentación de la Unidad de Supervisión, conformidad del órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, registro en el Banco de Proyectos (Formato SNIP 16) y verificación de viabilidad, en caso corresponda, por parte de la Oficina Ejecutiva de Programación e Inversiones (OPI)".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2019-MDP-T de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó el expediente técnico de la OBRA, con código SNIP N° 325414, Código Único de Inversión N° 2283122, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, ejecutado bajo la modalidad de administración directa.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 16-2017-MDP-T, para toda aprobación de un Adicional y Deductivo es necesario que el Residente de Obra lo suscriba en el Cuaderno de Obra, manifestando la necesidad de ejecutar modificaciones al expediente técnico o la conveniencia de dejar de ejecutar ciertas partidas, para luego presentarlo ante el Inspector o Supervisor; documentos que obran en los actuados que conforman el expediente. En tal contexto, de acuerdo a las normas citadas, en los que se refieren al procedimiento de Adicionales y Ampliación de plazo de obra, cuentan con informe favorable de Disponibilidad Presupuestaria de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Aprobación de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, documentos que obran en los actuados que conforman el expediente.

Que, el Residente de Obra a través del Informe N° 082-2019-PBAM/RO/MSASR-GIDU-MDP de fecha 17 de octubre, remite el levantamiento de observaciones a la modificación del expediente técnico N°01 adicional y deductivo vinculante, solicitando que el mismo se apruebe con eficacia al 12 de setiembre de 2019.

Que, mediante el Informe N° 016-2019-RJVA/IO-CANALLATERAL 5A-USLP/MDP-TACNA de fecha 28 de octubre, el Inspector de Obra da su conformidad y recomienda continuar con el trámite administrativo para la Modificación al Expediente Técnico (Adicional-Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante) con eficacia anticipada de acuerdo a lo solicitado, según los lineamientos de la Directiva N° 16-2017-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Publicas Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay".

Que, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del Informe N° 610-2019-FFL/USLP-MDP-T de fecha 28 de octubre de 2019, señala que después de haber revisado la modificación al Expediente Técnico N°

*[Handwritten signature and official stamps of the Municipalidad Distrital de Pocollay, Tacna, including the Oficina de Asesoría Jurídica and the Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.]*



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 297 -2019-MDP/T.

01 Adicional (Partidas Nuevas) y Deductivo Vinculante, concluye que el mismo se encuentra conforme, por lo que recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación con eficacia anticipada de acuerdo a lo solicitado, hasta la aprobación mediante el acto Resolutivo.

Que, a través del Informe N° 1365-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 28 de octubre el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, manifiesta que habiendo efectuado la revisión de los actuados de la Modificación al Expediente Técnico N° 01-Adicional por Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante, la cual contiene el sustento técnico-legal respectivo de acuerdo a la Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de obras Públicas, programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay y contando con la conformidad del Inspector de obra y la aprobación por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación del proyecto, declara que es procedente la Aprobación de la Modificación al Expediente Técnico N° 01 – Adicional por Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante con eficacia al 12 de setiembre de 2019.

Que, mediante Informe N° 071-2019-OPMI-OPP/MDP de fecha 28 de octubre de 2019 el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, indica que de acuerdo a lo solicitado la aprobación de modificación no sustancial N° 01-Adicional N° 01: (POR PARTIDAS NUEVAS) Y deductivo vinculante, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego del canal Lateral 5A- Sub Lateral 5-A del Sector Alto Pocolay, Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna, al respecto dicha oficina de acuerdo a lo señalado en la R.D. 002-2019-EF/50.01 en el anexo 1 "ítem 3 y 3.6 donde establece que para modificaciones presupuestarias los proyectos deben de estar a accesos a servicios públicos y priorizados aquellos inversiones y proyectos en ejecución. El proyecto en mención se encuentra priorizado en el PIA 2019. Por lo que Aprueba la Modificación al expediente solicitado con eficacia anticipada de acuerdo a lo solicitado.

Que, mediante el Informe N° 932-2019-OPP-MDP-T de fecha 28 de octubre el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano concluye que habiendo efectuado la revisión de los actuados de la Modificación al Expediente Técnico N°01 Adicional por Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante, la cual contiene el sustento técnico legal respectivo de acuerdo a la directiva de ejecución presupuestaria directa de obras públicas, contando con la conformidad del Inspector de Obra y la aprobación por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por lo que se declara procedente el trámite para la aprobación de la Modificación al Expediente Técnico N°01 Adicional por Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante; y que según los Informes técnicos el adicional de obra es por el monto de S/591,753.11 Soles y el deductivo es por el monto de S/529,187.99 Soles, lo que determina un incremento presupuestal de S/62,565.12 Soles, que revisado el Presupuesto Institucional, se considera que su financiamiento es posible mediante priorización de metas mediante modificaciones en el nivel funcional programático. Por lo que da su conformidad para su Aprobación, de la Modificación al Expediente Técnico N° 01 Adicional por Partidas Nuevas S/. 591,753.11 y Deductivo Vinculante por S/. 529,187.99 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL 5A – SUB LATERAL 5-A DEL SECTOR ALTO POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA" con Código Único de Inversión N° 2283122.

Que, mediante el Informe N° 594-2019-OAJ-MDP-T de fecha 29 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que es procedente, la Aprobación de la Modificación al Expediente Técnico N° 01 Adicional por Partidas Nuevas S/. 591,753.11 y Deductivo Vinculante por S/. 529,187.99 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL 5A – SUB LATERAL 5-A DEL SECTOR ALTO POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA" con Código Único de Inversión N° 2283122, con eficacia al 12 de setiembre de 2019,, debiendo aprobarse a través de Gerencia Municipal, por ser el órgano competente en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 150-2019-MDP/A, sobre delegación de facultades conferidas por el Despacho de Alcaldía.

Por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 150 -2019-/MDP-T. Y contando con el visto bueno de de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Residente de Obra y la Oficina de Asesoría Jurídica.

*(Handwritten signature and official stamps)*

**OPMI**  
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES  
TACNA - TACNA

**Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano**

**OPMI**  
UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

**Municipalidad Distrital de Pocolay**  
Gerencia de Planificación y Presupuesto



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247-2019-MDP/T.

### SE RESUELVE:

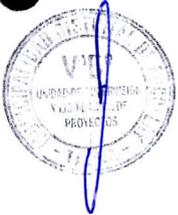
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación al Expediente Técnico N° 01 Adicional por Partidas Nuevas S/. 591,753.11 y Deductivo Vinculante por S/. 529,187.99 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL 5A – SUB LATERAL 5-A DEL SECTOR ALTO POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA" con Código Único de Inversión N° 2283122, con eficacia al 12 de setiembre de 2019; conforme a los lineamientos de la Directiva N° 16-2017-MDP-T.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento y la implementación del presente dispositivo a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y demás instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, se eleven copias fedateadas de la presente a Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el deslinde de responsabilidades.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**; con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página Web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c. archivo  
Interesado  
OPP  
GIDU  
OAI  
USLP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
C.P.C. PEDRO ENRIQUE NICHORÍOS  
GERENTE MUNICIPAL